



INFORME PARA LA NOVENA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

— Elecciones de Congreso, Consultas interpartidistas y Presidencia 2026 —

Cúcuta, Norte de Santander, 18 de febrero de 2026

ÍNDICE

I. Revocatoria de inscripción de listas Congreso de la República	2
II. Desinformación frente a integridad electoral.....	3
III. Impacto de la ola invernal en el proceso electoral	4
IV. Implementación de la solución tecnológica para acreditación de actores electorales del Consejo Nacional Electoral.....	7
V. Auditorías de los sistemas a cargo del CNE y RNEC.....	10
VI. Inscripción de cédulas por cambio de residencia.....	11
VII. Reportes de financiación a través de aplicativo Cuentas Claras	16
VIII. Violencia y afectaciones a campañas	18
IX. Violencia contra mujeres en política (VCMP)	20
X. Reportes ciudadanos de irregularidades electorales (Pilas con el Voto).....	22

INTRODUCCIÓN

La Misión de Observación Electoral (MOE) presenta a la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral el **octavo informe**, en el que formula observaciones y recomendaciones para el calendario electoral de 2026, orientadas a fortalecer la **seguridad jurídica**, la **integridad del proceso**, la **transparencia** y las **garantías efectivas** para la participación política y el ejercicio del voto. El documento integra hallazgos sobre dinámicas normativas, riesgos territoriales y capacidades operativas de la organización electoral, en un contexto en el que la estabilidad de las reglas, la claridad institucional y la prevención de hechos de violencia resultan determinantes para la confianza ciudadana.

En primer lugar, se examinan las decisiones del Consejo Nacional Electoral (CNE) relacionadas con la **revocatoria de inscripción de listas**, que evidencian la necesidad de mayor precisión normativa y criterios replicables sobre **coaliciones**, **fusiones/escisiones** y el alcance de la **obligatoriedad de las consultas**. En segundo término, se analiza la **desinformación** que afecta la integridad electoral —incluidas controversias recientes sobre procedimientos sensibles como el **E-14**— y se plantean recomendaciones para fortalecer la comunicación coordinada, la pedagogía y la respuesta institucional. El informe incorpora, además, un análisis del **impacto de**

2025-2028



la **ola invernal** sobre la logística electoral, con especial atención a territorios de las **Circunscripciones Transitorias especiales de Paz -CITREP-**, así como alertas sobre riesgos de neutralidad en contextos de **entrega de ayudas humanitarias**.

Adicionalmente, se presenta el seguimiento a la **violencia y afectaciones a campañas**, incluyendo agresiones contra contendientes, control social e intimidación sobre el proselitismo, y hechos contra sedes y propaganda. El documento revisa la **implementación de la solución tecnológica del CNE para la acreditación** de testigos, observadores y auditores, junto con consideraciones sobre **auditorías externas** de sistemas a cargo del CNE y la Registraduría, por su relevancia para la trazabilidad y la confianza pública. Asimismo, se reportan hallazgos sobre **inscripción de cédulas por cambio de residencia** (incluyendo comportamiento atípico y situación CITREP), el seguimiento a la **financiación de campañas** —Congreso mediante **Cuentas Claras** y Presidencia a través de **monitoreo de pauta digital**— y el balance de **reportes ciudadanos de irregularidades** recibidos por **Pilas con el Voto**. Finalmente, se incluyen consideraciones sobre **violencia contra las mujeres en política (VCMP)** y sobre la necesidad de medidas de **enfoque diferencial** que garanticen elecciones accesibles, incluyentes y libres de discriminación.

En conjunto, este informe busca aportar insumos técnicos para una respuesta institucional **anticipada, coordinada y verificable**, que reduzca riesgos, fortalezca controles y preserve condiciones de competencia y participación en las elecciones nacionales de 2026.

I. Revocatoria de inscripción de listas Congreso de la República

Para la MOE, las recientes decisiones de **revocatoria de inscripción de listas al Congreso** por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) ponen de presente la necesidad de **desarrollar y precisar en la legislación electoral** las reglas aplicables a **fusiones y coaliciones**, así como de brindar mayor claridad sobre el alcance de las mismas en las **consultas**.

En particular, se evidencia la existencia de **criterios no unificados** para: (i) aplicar el **límite del 15% previsto en el artículo 262 de la Constitución** en escenarios de coalición, (ii) su interpretación cuando concurren procesos de **fusión o escisión** de organizaciones políticas, y (iii) establecer el alcance de la **obligatoriedad de los resultados de consultas** frente a la autonomía partidaria en la conformación de listas.

En este marco, la MOE observa que tanto el momento en que las interpretaciones han sido emitidas y aplicadas —con posterioridad a la realización de las consultas—, así como la coexistencia de criterios distintos entre lo señalado por el Consejo de Estado y lo aplicado por el CNE —en la regla para calcular el 15% para coaliciones— **incrementan el riesgo de controversias judiciales** y de debate público sobre la **estabilidad y previsibilidad** de las reglas electorales. Ello resulta especialmente relevante en un momento en el que el proceso electoral requiere decisiones **claras, consistentes y suficientemente motivadas**, que reduzcan interpretaciones cambiantes y preserven la **seguridad jurídica**.



Recomendaciones:

1. Se recomienda al CNE aclarar, **cómo con los criterios que utilizó para la aplicación del límite del 15% (art. 262 CP) en coaliciones en el marco de las consultas** —incluyendo para coaliciones previas, listas abiertas/cerradas y procesos de fusión o escisión—, **se garantiza el cumplimiento de la obligatoriedad de los resultados de las consultas para quienes participaron en las mismas**, en términos del artículo 7 de la Ley 1475 de 2011.
2. A partir de lo anterior, se recomienda al CNE garantizar que los criterios que adopte a lo largo del proceso electoral se basen en una metodología replicable en todas las circunscripciones y **armonizada con los criterios jurisprudenciales del Consejo de Estado**.
3. El Congreso de la República resultante de las próximas elecciones precise legislativamente las reglas sobre coaliciones, fusiones y escisiones y el alcance jurídico de las mismas en las consultas, con el fin de reducir incertidumbres.

II. Desinformación frente a integridad electoral

La MOE llama la atención sobre la circulación sostenida de narrativas desinformativas¹ orientadas a deslegitimar a las autoridades electorales, en particular a la Registraduría, mediante señalamientos de supuesta cooptación, manipulación tecnológica o sesgos logísticos. Estas piezas suelen combinar descontextualización, reencuadre y selección parcial de información, lo que incrementa la confusión sobre procedimientos electorales, deteriora la confianza institucional y puede alimentar la polarización en torno a los resultados.

La discusión pública que se inició el pasado **16 de febrero de 2026** sobre el diligenciamiento del Formulario E-14, originada en declaraciones de autoridades públicas y las precisiones posteriores de la Registraduría, muestra que mensajes emitidos por autoridades distintas a la organización electoral pueden generar interpretaciones divergentes y alimentar confusión. Por ello, resulta clave que los lineamientos técnicos y procedimentales se transmitan desde la institucionalidad electoral, con criterios claros y unificados, para reducir ambigüedades y prevenir su instrumentalización en redes.

En este contexto, la MOE resalta la importancia de que la información sobre organización electoral —incluido el diligenciamiento de formularios como el E-14— sea comunicada de manera prioritaria y consistente por todas las autoridades competentes, a fin de sumar esfuerzos a la información que al respecto está promoviendo la RNEC a través de sus canales oficiales y con piezas pedagógicas verificables.

¹ El ejercicio de monitoreo de desinformación lo realiza la MOE con base en una metodología adaptada del **Observatorio de la Desinformación de la Universidad Complutense de Madrid** y apoyada en insumos de **Detector de Mentiras (La Silla Vacía)**, **ColombiaCheck** y **AFP Factual**.

2025-2028



La MOE reconoce los esfuerzos que se han adelantado desde la Registraduría para: (i) la difusión de una estrategia de pedagogía electoral sobre procedimientos sensibles —como el diligenciamiento del E-14, el preconteo, los escrutinios y la publicación de resultados—, a través de piezas breves, verificables y fáciles de circular, y (ii) la adopción de un protocolo de respuesta rápida frente a narrativas desinformativas de alto alcance, con aclaraciones oportunas, soporte documental y remisión a canales oficiales. En tal sentido, la MOE considera clave que estas estrategias se implementen de forma coordinada con las demás autoridades con competencia electoral.

Recomendaciones:

1. Se recomienda que las distintas autoridades con competencias electorales **comuniquen de forma coordinada y consistente los lineamientos técnicos y procedimentales de la organización electoral**, de modo que la ciudadanía, las campañas y los medios cuenten con una referencia oficial clara y accesible que reduzca ambigüedades aprovechables por narrativas desinformativas, en particular, priorizando los temas que con mayor frecuencia han sido objeto de manipulación o descontextualización en redes.
2. La MOE enfatiza que los **mensajes sobre asuntos técnicos de la organización electoral deben canalizarse a través de la autoridad electoral competente**, para evitar interpretaciones divergentes o confusión sobre documentos y procedimientos.
3. La MOE considera clave que la Registraduría **actúe coordinadamente** junto con el CNE y con apoyo del Ministerio del Interior (URIEL) en la **implementación del protocolo de respuesta rápida frente a narrativas desinformativas** de alto alcance, con aclaraciones oportunas, soporte documental y remisión a canales oficiales, incluyendo monitoreo de amplificación para identificar riesgos que afecten el proceso electoral.
4. Se recomienda a la Registraduría establecer un repositorio único **de fácil acceso** para acceder a “preguntas frecuentes y verificaciones” (FAQ/mitos y realidades) sobre organización electoral, con material descargable para autoridades, candidaturas y ciudadanía, para fortalecer el control ciudadano y el voto informado.

III. Impacto de la ola invernal en el proceso electoral

La actual temporada de lluvias ha generado afectaciones significativas en distintas subregiones del país, con incidencia directa sobre la organización logística y las garantías materiales para la jornada electoral del próximo 8 de marzo de 2026. De acuerdo con la información técnica consolidada por el IDEAM y sistematizada por la MOE, se identifican zonas con declaratoria de alerta roja que coinciden con una porción relevante de la infraestructura electoral a instalar.

El mapa de alertas evidencia una concentración de alertas roja y naranja en amplios corredores del Caribe, el Pacífico, el Magdalena Medio y sectores de la región Andina, particularmente en áreas ribereñas y cuencas estratégicas. Estas zonas coinciden con territorios históricamente expuestos a inundaciones, crecientes súbitas y deslizamientos, lo que incrementa la probabilidad de interrupciones en vías terciarias, afectaciones en instituciones



educativas rurales —principal infraestructura utilizada como puesto de votación— y dificultades en el transporte de material electoral.

Siete subregiones presentan máxima alerta: Mojana sucreña, Córdoba, Urabá antioqueño, Magdalena Medio, Pacífico sur (Cauca–Nariño), cuenca del río Cauca (Valle) y río Lebrija (Santander, Norte de Santander y sur del Cesar). En estos territorios, la combinación de condiciones climáticas adversas y limitaciones históricas de conectividad incrementa la vulnerabilidad operativa del proceso electoral.

Según la información consolidada, **a corte del 16 de febrero de 2026, un total de 2.884 puestos de votación están ubicados en zonas de alerta roja, donde se encuentran habilitadas 5.516.162 personas (13,4% del censo electoral). En estos puntos se concentran 18.743 mesas, equivalentes al 15,24% del total nacional.** La magnitud del dato es significativa. No se trata de afectaciones aisladas, sino de un riesgo estructural que puede incidir en la apertura oportuna de mesas, la permanencia del personal electoral y la llegada de votantes.

3.1 Impacto de la ola invernal en las CITREP

En el caso de las **CITREP**, la situación reviste particular preocupación. **En la CITREP 14 – Sur de Córdoba, 40 puestos rurales se encuentran en zonas de alerta roja**, donde están habilitadas 42.958 personas (59,5% del censo de la circunscripción en el departamento) y se concentran 139 mesas. **En la CITREP 13 – Sur de Bolívar, 9 puestos presentan afectación**, con 21 mesas y 5.831 personas habilitadas (16,6% del censo). Por su parte, en la **CITREP 9 – Pacífico Medio, 112 puestos se ubican en zonas de alerta roja**, concentrando 168 mesas y 36.731 personas habilitadas (59,3% del censo de la circunscripción).

Estas cifras no solo describen un reto logístico. Plantean un riesgo para la efectividad del derecho al voto. La eventual imposibilidad de acceder a los puestos, el traslado tardío de kits electorales o la reubicación improvisada de mesas pueden traducirse en disminución de participación.

Adicionalmente, en contextos de emergencia climática podría incrementarse el riesgo de eventuales incidencias indebidas en el proceso electoral. En particular, la entrega de ayudas humanitarias en territorios afectados —si no se acompaña de protocolos claros de neutralidad, transparencia y vigilancia institucional— podría llegar a ser percibida o eventualmente utilizada con fines proselitistas, generando riesgos para la libertad del sufragio y la equidad de la contienda.

En este escenario, resulta pertinente que las autoridades electorales y los órganos de control adopten medidas preventivas orientadas a garantizar que la gestión de la emergencia se desarrolle bajo estrictos criterios de imparcialidad y separación frente a cualquier actividad de campaña.



Recomendaciones:

1. **Monitoreo semanal de infraestructura electoral.** Se recomienda que la RNEC, en articulación con alcaldías y gobernaciones, **realice un rastreo al menos semanal del estado de la infraestructura destinada como puesto de votación en municipios con alerta roja y naranja.** Este seguimiento debe incluir verificación de condiciones estructurales, accesibilidad vial, riesgo de inundación y disponibilidad de servicios básicos.
2. **Identificación y socialización anticipada de sedes alternas.** En los municipios ubicados en zonas de mayor nivel de alerta, **se sugiere definir con antelación sedes alternas para la apertura de puestos, priorizando ubicaciones en zonas no inundables y con conectividad garantizada.** Estas decisiones deben comunicarse oportunamente a la ciudadanía para evitar desinformación y abstención involuntaria.
3. **Plan logístico diferenciado para transporte de material electoral.** En subregiones como **Mojana, Sur de Córdoba, Sur de Bolívar y Pacífico Medio, se recomienda diseñar rutas alternas y prever medios de transporte fluvial o aéreo cuando sea necesario.** Asimismo, se sugiere anticipar el envío de material electoral en territorios con alto riesgo de aislamiento temporal, garantizando cadena de custodia y acompañamiento de fuerza pública.
4. **Coordinación con organismos de gestión del riesgo.** Se recomienda activar mesas técnicas territoriales entre autoridades electorales, consejos departamentales de gestión del riesgo y Fuerza Pública, con el fin de integrar información actualizada de alertas hidrometeorológicas y ajustar los planes operativos conforme evolucione la temporada invernal.
5. **Vigilancia especial a la entrega de ayudas humanitarias.** Se recomienda que la Procuraduría General de la Nación, en coordinación con entidades subnacionales y demás órganos de control, adelante vigilancia preventiva sobre la distribución de ayudas humanitarias en zonas afectadas. Debe garantizarse que estas no sean condicionadas, direccionadas o utilizadas con fines proselitistas, ni asociadas a candidaturas o partidos políticos.
6. **Protocolos de neutralidad y comunicación pública.** Se sugiere emitir lineamientos claros a autoridades territoriales sobre prohibiciones en materia de participación en política durante la gestión de la emergencia, así como fortalecer la comunicación institucional para informar a la ciudadanía sobre cambios logísticos derivados de la ola invernal.
7. **Seguimiento especial en territorios CITREP.** Dado el impacto proporcionalmente mayor en circunscripciones como CITREP 9 - Pacífico Medio, 13 - Sur de Bolívar y 14 - Sur de Córdoba, se recomienda un plan de acompañamiento reforzado que incluya verificación en terreno, presencia de observación electoral y monitoreo específico de condiciones de acceso el día de la jornada.



IV. Implementación de la solución tecnológica para acreditación de actores electorales del Consejo Nacional Electoral.

4.1 Contratación de plataforma de acreditación a testigos, auditores y observadores electorales

El CNE contrató el servicio de acreditación de testigos electorales por **\$384.266.333.333**, valor que equivale al **13,64% del total de la contratación** asociada a las elecciones de **Congreso y Presidencia 2026**, con corte al **17 de febrero**.

Este servicio, que en procesos anteriores había sido contratado por la **Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)** como parte de soluciones integrales, fue contratado de manera **independiente** por el CNE para este ciclo electoral.

El antecedente inmediato es el **Contrato 026-2025**, suscrito por el CNE para las **consultas interpartidistas de octubre de 2025**, por un valor de **\$35.500.000.000**. Si bien la comparación entre consultas y elecciones nacionales tiene límites por la diferencia de escala, resulta relevante señalar que el **Contrato 034-2025** representa un **incremento del 982%** frente al antecedente, incluso considerando que, según los estudios previos, en las consultas se previó el soporte para la acreditación de **un millón** de testigos y observadores, mientras que para las elecciones nacionales se proyecta una acreditación cercana a **seis millones**.

Al respecto, es importante tener en cuenta que de acuerdo a los comunicados de la RNEC para las distintas elecciones celebradas en el 2022 (Congreso y ambas vueltas presidenciales), se acreditaron menos de 700.000 testigos electorales.

Adicionalmente, se destaca que el Contrato 026-2025 incluía **dos componentes adicionales — seguridad informática y pedagogía electoral—** que no se encuentran incorporados en el Contrato 034-2025, lo que sugiere la necesidad de precisar el alcance comparado de los servicios y el valor agregado que se espera de la contratación vigente.

4.1.1. Funcionamiento de la herramienta

En el segundo simulacro de la plataforma de acreditación de actores electorales, realizado el 10 de febrero pasado, el personal del CNE señaló lo siguiente:

a) La plataforma permite que un testigo electoral pueda ser inscrito en una corporación (Senado o Cámara) por una organización política, sin perjuicio de que también pueda ser inscrito por otra organización para actuar como testigo en otra corporación o consulta. Según informó personal del CNE, esto se fundamenta en la interpretación de la más reciente jurisprudencia del Consejo de Estado, según la cual el elector tiene derecho a participar en una jornada electoral apoyando a diferentes organizaciones políticas.



b) Así mismo se indicó que la plataforma puede informar a las organizaciones políticas y de observación sobre los reportes negativos en la inscripción de testigos u observadores, lo que permite identificar las mesas a nivel nacional que no cuentan con representantes acreditados.

c) Se precisó que si bien las organizaciones políticas y de observación son las responsables de garantizar su adecuado uso y el seguimiento de sus testigos u observadores, el CNE está dispuesto a brindar apoyo técnico mediante la mesa de ayuda y los tribunales electorales desplegados en todo el país, con oficinas en las 32 capitales departamentales, en 8 CITREP (que no incluyen capitales de departamento) y en Bogotá.

4.1.2. Prueba de Usabilidad o Funcionalidad

Derivado de los ejercicios prácticos de uso de la plataforma se identificaron las siguientes situaciones:

a) *Funcionamiento del módulo de carga masiva*

La función de descarga de la plantilla para carga masiva no resultó plenamente funcional cuando se utilizó el archivo descargado directamente desde el aplicativo. Se evidenció que la variable “Componente” no se encuentra ubicada en la misma posición dentro de la estructura del archivo, lo cual puede estar generando errores en la lectura y validación de la información durante el proceso de cargue masivo de personas observadoras. Esta inconsistencia impide que el sistema procese adecuadamente los datos diligenciados conforme a la plantilla oficial.

b) *Exigencia de archivos por orden municipal*

La plataforma exige que la información sea cargada mediante archivos individuales organizados por municipio. En un caso como el de la MOE, que realiza un despliegue nacional, ello implicaría la descarga y diligenciamiento de aproximadamente 500 archivos diferentes. Esta lógica operativa resulta inviable para la gestión eficiente de la información desde la organización, tanto por la carga administrativa que implica como por el riesgo de errores derivados de la fragmentación de los registros.

c) *Resultados generales del ejercicio práctico*

Las pruebas realizadas evidenciaron que la carga individual (registro uno a uno) es funcional. No obstante, persisten dificultades en la visualización de la información y en la carga de archivos estructuralmente más complejos, especialmente aquellos generados a partir de las plantillas descargables del propio aplicativo.

En la práctica, la única forma efectiva de completar el proceso de acreditación fue a través de la mesa de ayuda y mediante el envío de una plantilla suministrada directamente por la



entidad. No fue posible utilizar exitosamente el módulo de carga masiva empleando los archivos descargados desde la plataforma.

d) Acceso a manuales y documentación de soporte

Se constató que no es posible consultar los manuales de funcionamiento dentro del aplicativo. Aunque existen enlaces de referencia, estos se encuentran inactivos o no contienen archivos descargables. La ausencia de documentación accesible limita la autonomía de los usuarios y dificulta la apropiación adecuada de la herramienta tecnológica.

4.1.3. Consideraciones sobre la acreditación de auditores de sistemas

En el primer simulacro de preconteo acompañado por la MOE en el Centro de Recepción y Transmisión (CRT) de la ciudad de Bogotá, el pasado 9 de febrero de 2026, únicamente se contó con la presencia de un auditor acreditado por una organización política. No se registró la asistencia de auditores correspondientes a las demás listas inscritas. Esta situación limita el principio de pluralidad en la vigilancia técnica del proceso y reduce las garantías de control por parte de las organizaciones en contienda.

Adicionalmente, la MOE ha sido contactada por distintas organizaciones políticas que han expresado su preocupación frente a las demoras y dificultades en el proceso de inscripción y acreditación de sus auditores de sistemas. Estas inquietudes se relacionan no solo con los tiempos de habilitación en la plataforma, sino también con la incertidumbre sobre la participación efectiva de todas las organizaciones en el calendario de pruebas y simulacros programados, dado que no se ha confirmado de manera plena la acreditación y asistencia de sus delegados técnicos.

Recomendaciones:

1. Con el fin de facilitar la implementación de mejoras y agilizar el proceso de acreditación de personas observadoras electorales, testigos de organizaciones políticas y candidaturas, se sugiere adelantar mesas de ayuda personalizadas entre el CNE y las organizaciones políticas y de observación. Estos espacios permitirían identificar ajustes técnicos específicos, resolver dudas operativas y fortalecer el uso efectivo de la plataforma en el corto plazo.
2. En cuanto a la carga masiva de información, se recomienda que el campo correspondiente al componente territorial sea de carácter genérico o parametrizable, de modo que permita consolidar la información en un único archivo de carga masiva, el cual pueda ser procesado integralmente por el sistema según los datos registrados por cada usuario.
3. Las dificultades identificadas en el módulo de carga masiva de personas observadoras cuestionan seriamente la capacidad operativa del aplicativo en escenarios reales de implementación. Las inconsistencias en la estructura de las plantillas, sumadas a los tiempos de respuesta observados durante las pruebas, generan preocupación sobre la posibilidad de



atender de manera oportuna las solicitudes de acreditación. Este riesgo se puede materializar en los momentos de cierre del calendario electoral, cuando las organizaciones políticas suelen concentrar un alto volumen de registros y requerimientos ante la mesa de ayuda. De mantenerse estas limitaciones, existe la probabilidad de que la carga de la información no permita completar las acreditaciones dentro de los plazos legalmente establecidos, afectando el adecuado ejercicio de los derechos de participación y vigilancia electoral.

4. En cuanto a la acreditación de los auditores, se sugiere que el Consejo Nacional Electoral adelante de manera pronta una mesa técnica con las organizaciones políticas y candidaturas en competencia, con el fin de revisar el estado de las inscripciones y acreditaciones de auditores de sistemas, identificar cuellos de botella en el aplicativo y adoptar medidas correctivas inmediatas. Lo anterior permitiría subsanar las dificultades advertidas y poner formalmente en conocimiento de la autoridad electoral la necesidad de garantizar la participación plena, oportuna y en condiciones de equidad de todos los actores en las actividades de prueba y simulación del proceso electoral.

V. Auditorías de los sistemas a cargo del CNE y RNEC

Por su impacto directo en la **confianza pública**, la **certeza de los resultados** y la **legitimidad** del proceso electoral, la MOE reitera la importancia de que las auditorías externas contratadas por el **CNE** y la **RNEC** cuenten con el mayor nivel posible de **publicidad, explicación técnica y escrutinio independiente**. En ese sentido, y en continuidad con lo señalado en informes previos, se presentan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la transparencia, facilitar el control ciudadano y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos invertidos en estos ejercicios de verificación.

Recomendaciones:

1. Se recomienda convocar reuniones con las organizaciones políticas, así como con las misiones de observación electoral nacionales e internacionales y autoridades, con el fin de socializar los alcances, metodologías y resultados de las auditorías externas contratadas por CNE y la RNEC.
2. En este marco, resulta fundamental que ambas entidades garanticen el acceso público a los resultados de dichas auditorías, mediante la publicación de informes intermedios y finales en formatos accesibles, y que se habiliten espacios de diálogo que permitan su análisis y evaluación por parte de los actores políticos y las observaciones electorales nacionales e internacionales.
3. Asimismo, se considera necesario adelantar un análisis específico sobre la pertinencia, proporcionalidad y sostenibilidad de los recursos invertidos en estos contratos, así como sobre la relación entre costos, alcances y valor agregado de los servicios de auditoría contratados, en atención a los principios de eficiencia, transparencia y uso adecuado de los recursos públicos.



VI. Inscripción de cédulas por cambio de residencia

En el Informe para la Octava Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, del 20 de enero de 2026, se identificaron **103 municipios con comportamientos atípicos por alta inscripción de cédulas**, sobre los que se recomendó una revisión detallada por parte de las autoridades competentes. Asimismo, se destacaron **de manera específica 42 municipios que requerían de una atención especial, al superaban en más de dos desviaciones estándar la tasa de inscripción, lo que a todas luces es un comportamiento atípico.**

En seguimiento a las recomendaciones efectuadas, la MOE solicita que se brinde información a esta Comisión sobre los procedimientos adelantados por las distintas autoridades competentes en la materia.

6.1. Inscripción de cédulas en Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz - CITREP.

Es importante destacar que **de los 103 municipios que presentan atipicidades con la inscripción de cédulas por cambio de residencia se identifican 46 municipios que son parte de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP. Es decir que el 27,4% de los municipios CITREP están en algún nivel de alerta.**

En total para los territorios CITREP se presentaron 156.151 inscripciones. Este registro indica que para este proceso electoral hubo un 18,22% menos de inscripciones frente a las 190.932 registradas hace cuatro años.

Respecto de los 144 puestos de votación ubicados en zonas CITREP, se identificó la necesidad de atención por parte de las autoridades competentes en 26 de ellos, al registrar tasas de inscripción que superan en cuatro desviaciones estándar el promedio nacional, el cual se ubica en 7,18.

Tabla 1. Puesto de votación CITREP con inscripción atípica de cédulas por cambio de residencia. Corte 8 de marzo a 8 de enero de 2026.

	CITREP	Zona	Departamento	Municipio	Nombre Puesto	Proyección Población Rural	Total Inscritos - 8 de enero 2026	Tasa Puesto - 8 de enero 2026
1	C 8 Montes de María	Rural	Sucre	Chalán	Vereda Desbarrancado	1.419	572	403,10
2	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Segovia	Sd Campo Alegre I.E.R. Liborio Bataller	4.098	1.557	379,94



CITREP		Zona	Departamento	Municipio	Nombre Puesto	Proyección Población Rural	Total Inscritos - 8 de enero 2026	Tasa Puesto - 8 de enero 2026
3	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	San José del Guaviare	I.E. Agua Bonita-Sd Bocas-Sto Domingo	11.850	2.388	201,52
4	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Cartagena del Chaira	Doce de Octubre	9.150	1.753	191,58
5	C 8 Montes de María	Rural	Sucre	Chalán	La Ceiba	1.419	253	178,29
6	C 6 Chocó	Rural	Antioquia	Murindó	I.E. Jedega	1.394	213	152,80
7	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Segovia	I.E.R. Santa Laura	4.098	592	144,46
8	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda Las Damas	4.470	599	134,00
9	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Caucasia	I.E. Villa del Socorro	6.269	796	126,97
10	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	San Rafael	2.290	286	124,89
11	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Meta	Uribe	La Julia	5.493	686	124,89
12	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Nechi	I.E.R. Trinidad Arriba - San Pablo Abajo	7.390	910	123,14
13	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda El Triunfo	4.470	502	112,30
14	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	El Retorno	San Isidro Uno	8.306	927	111,61
15	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	Carnizala	2.290	248	108,30
16	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Belén de los Andaquíes	El Portal	2.603	278	106,80



CITREP		Zona	Departamento	Municipio	Nombre Puesto	Proyección Población Rural	Total Inscritos - 8 de enero 2026	Tasa Puesto - 8 de enero 2026
17	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Nechi	I. E. Colorado	7.390	751	101,62
18	C 11 Putumayo	Rural	Putumayo	Orito	Buenos Aires	12.925	1.291	99,88
19	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Meta	Mapiripán	Buenos Aires	2.888	277	95,91
20	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Florencia	Santo Domingo - Cofema	14.742	1.404	95,24
21	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Vereda San Benito	10.180	920	90,37
22	C 6 Chocó	Rural	Chocó	Condoto	Mandinga	2.457	217	88,32
23	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda La Unión	4.470	391	87,47
24	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Simiti	Iletac Eutimio Gutierrez Manjon	9.443	808	85,57
25	C 16 Urabá	Rural	Antioquia	Chigorodó	Caseta Comunal Barranquillita	5.275	440	83,41
26	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	Buenavista	2.290	185	80,79

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.

6.2. Inscripción de cédulas en Norte de Santander

En el caso de Norte de Santander, se registra uno de los niveles más altos de inscripción de cédulas por cambio de residencia en el país, con tasas que superan ampliamente el promedio nacional (38,85 por cada mil habitantes). Este comportamiento exige un análisis detallado tanto a nivel municipal como por puesto de votación. Si bien la inscripción por cambio de residencia es un mecanismo legítimo, los niveles atípicos observados generan dudas, en tanto los registros oficiales de población desplazada y movilidad reciente no reflejan un volumen proporcional al número de inscripciones realizadas. Esta diferencia amerita una revisión técnica por parte de las autoridades competentes para garantizar la consistencia del censo electoral.



A nivel municipal, destacan Cúcuta (226,90), San Cayetano (149,05), El Carmen (147,39) y San Calixto (124,30), varios de ellos ubicados en la subregión del Catatumbo (CITREP 4), así como municipios de frontera como Puerto Santander (128,83). La magnitud de estos registros, particularmente en Cúcuta, donde más de 137 mil personas realizaron inscripción, amerita seguimiento preventivo por parte de las autoridades competentes.

Tabla 2. Tasa de inscripción de cédulas por cada mil habitantes a nivel municipal. Corte 8 de marzo a 8 de enero de 2026.

Municipio		Departamento	CITREP	Proyección de población adulta 2026	Inscritos Totales 8 de marzo 2025 - 8 de enero 2026	Tasa de Inscripción de cédulas 8 de marzo 2025 - 8 de enero 2026
1	Cúcuta	Norte de Santander		606.523	137.620	226,90
2	San Cayetano	Norte de Santander		5.743	856	149,05
3	El Carmen	Norte de Santander	C4 Catatumbo	10.096	1.488	147,39
4	Puerto Santander	Norte de Santander		6.691	862	128,83
5	Ocaña	Norte de Santander		100.225	12.721	126,92
6	San Calixto	Norte de Santander	C4 Catatumbo	9.236	1.148	124,30
7	Hacarí	Norte de Santander	C4 Catatumbo	7.067	684	96,79
8	Los Patios	Norte de Santander		77.900	6.883	88,36
9	Villa del Rosario	Norte de Santander		86.008	7.576	88,08
10	Pamplona	Norte de Santander		43.822	3.618	82,56

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.



Por otro lado, el análisis por puesto de votación también evidencia casos con atipicidades importantes. Se puede evidenciar que existe una mayor concentración en zonas rurales del departamento, destacando municipios como San Cayetano, San Calixto, El Carmen y Tibú. Por otro lado, destaca el municipio de Puerto Santander el cual en la tabla que se presenta a continuación (que para efectos prácticos de este informe solo presenta los 20 puestos con mayores tasas de inscripción) presenta también altas tasas de inscripción en zonas urbanas.

Tabla 3. Puestos de votación con casos extremos en la tasa de inscripción de cédulas.
Corte 8 de marzo a 8 de enero de 2026.

#	Puesto de Votación	Departamento	Municipio	Zona	Proyección Población 2026	Total inscritos	Tasa
1	San Isidro	Norte de Santander	San Cayetano	Rural	3.787	377	99,55
2	La Quina	Norte de Santander	San Calixto	Rural	7.339	570	77,67
3	La Garita	Norte de Santander	Los Patios	Rural	1.800	130	72,22
4	Las Indias	Norte de Santander	El Tarra	Rural	7.788	527	67,67
5	La Donjuana	Norte de Santander	Bochalema	Rural	4.242	226	53,28
6	Puesto Cabecera Municipal	Norte de Santander	San Cayetano	Urbano	5.743	271	47,19
7	Escuela Urbana Integrada Sede No 3	Norte de Santander	Puerto Santander	Urbano	6.691	295	44,09
8	Cornejo	Norte de Santander	San Cayetano	Rural	3.787	156	41,19
9	Puesto Cabecera Municipal	Norte de Santander	Cucutilla	Urbano	6.906	282	40,83
10	Puesto Cabecera Municipal	Norte de Santander	Santiago	Urbano	2.840	113	39,79
11	Tres Bocas	Norte de Santander	Tibu	Rural	24.056	951	39,53



#	Puesto de Votación	Departamento	Municipio	Zona	Proyección Población 2026	Total inscritos	Tasa
12	Escuela Monseñor Leonardo Gomez Serna	Norte de Santander	Puerto Santander	Urbano	6.691	250	37,36
13	Puesto Cabecera Municipal	Norte de Santander	Durania	Urbano	3.935	126	32,02
14	IE Puerto Santander	Norte de Santander	Puerto Santander	Urbano	6.691	208	31,09
15	Guamalito	Norte de Santander	El Carmen	Rural	8.051	244	30,31
16	Escuela Mariano Ospina Rodriguez	Norte de Santander	Chinacota	Urbano	14.904	451	30,26
17	La Bogotana	Norte de Santander	El Carmen	Rural	8.051	241	29,93
18	La Estrella	Norte de Santander	El Carmen	Rural	8.051	230	28,57
19	Juan Frio	Norte de Santander	Villa Del Rosario	Rural	2.456	70	28,50
20	El Diamante	Norte de Santander	Pamplonita	Rural	3.608	98	27,16

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.

VII. Reportes de financiación a través de aplicativo Cuentas Claras

7.1. Congreso 2026 – Rendición de cuentas en Cuentas Claras (corte 8 de enero – 17 de febrero de 2026)

La MOE identificó que, si bien el **módulo de consulta pública de Cuentas Claras** se encuentra habilitado, **presenta fallas técnicas que impiden el acceso y la correcta visualización de la información publicada** (última verificación módulo Senado el 17.02.2026 a las 8:54 p. m.). De igual forma, el **módulo de CITREP** registra errores que **dificultan la visualización** de los reportes que puedan presentar las candidaturas.



En términos de reporte, **el nivel de cumplimiento por parte de las candidaturas** -de reportar dentro de la semana siguiente al hecho contable- **sigue siendo bajo**: de un universo de **2.891 candidaturas inscritas al Congreso** (correspondientes a **1.080 de Senado** y **1.811 de Cámara**), **solo el 16,57%** ha iniciado el registro de información en Cuentas Claras. En detalle, en **Senado** han iniciado reporte **218 candidaturas (20,19% de 1.080)** y en **Cámara 261 candidaturas (14,41% de 1.811)**. *(Estas cifras se refieren a “candidaturas con al menos un registro”, no al número total de reportes o transacciones.)*

Por otra parte, al observar los **montos totales reportados**, por circunscripción específica: en **Senado – Circunscripción Nacional**, las candidaturas con registro reportan en conjunto **\$48.764.610.213 en ingresos** y **\$24.505.610.977 en gastos**; y en **Cámara – Circunscripción Territorial**, las candidaturas con registro reportan en conjunto **\$50.782.201.731 en ingresos** y **\$24.093.306.771 en gastos**. En ambos casos predominan los **aportes/créditos del patrimonio del candidato** y las **donaciones/contribuciones**, y el gasto se concentra en **propaganda electoral** y **administración**. *(Es decir: los “totales de ingresos y gastos” no representan la totalidad del universo de candidaturas, sino el subtotal de quienes reportaron en esas circunscripciones.)*

El rezago se acentúa en circunscripciones especiales: en **Senado indígena** solo **1 candidatura (4,2% de 24)** registra información; en **Cámara internacional** reportan **4 candidaturas (9,3% de 43)**; y en **Cámara afrodescendiente (124 candidaturas)** y **Cámara indígena (22 candidaturas)** **no hay registros** de ingresos ni gastos. Además, **CITREP no aparecen reportes** y no se evidencian candidaturas habilitadas para reportar.

Como avance, la MOE verificó que el CNE habilitó el módulo de consulta pública para los informes de ingresos y gastos de **comités inscriptores de GSC**, el cual ya arroja resultados, fortaleciendo la publicidad de esta información conforme a la **Resolución 01283 de 2025**.

7.2. Presidencia 2026 – Publicidad digital en etapa preelectoral (corte 1 de enero de 2025 – 15 de febrero de 2026)

La MOE identificó, a partir de herramientas de monitoreo de publicidad digital, un registro superior a los \$5.573.000.000 en anuncios pautados en Facebook e Instagram, pagados por 34 precandidatos presidenciales, con corte comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de febrero de 2026.

El mes con mayor pauta fue noviembre, con \$979.554.966, los cuales representaron 543 anuncios. Asimismo, el mes con menor inversión fue enero de 2025, con \$22.126.542 correspondientes a 115 anuncios. Es importante mencionar que la cantidad de anuncios no es directamente proporcional al valor invertido en ellos, ya que un candidato podría invertir en muchos anuncios con poco alcance, lo que resultaría más económico y, por el contrario, otro podría invertir en pocos anuncios con mucho alcance.



Si bien estos registros permiten aproximarse al volumen de recursos invertidos en propaganda digital, resulta necesario adelantar un análisis detallado de los más de 4.200 anuncios identificados, con el fin de establecer, caso a caso, si cumplen con las características de propaganda electoral en los términos de la normativa vigente. Además, como se indicó antes, las cifras presentadas corresponden únicamente a las redes sociales de Meta, con lo cual queda por fuera la pauta publicitaria que se haya difundido por medio de X, TikTok, YouTube, Google, entre otras.

Recomendaciones:

1. **Fortalecimiento del módulo de consulta pública.** Fortalecer el **acceso público del aplicativo cuentas claras** y las **opciones de descarga en archivos procesables** que faciliten el seguimiento público y la verificación independiente de las cuentas de campaña.
2. **Acompañamiento y activación del reporte por parte de campañas rezagadas.** Implementar una estrategia de **acompañamiento técnico y pedagógico** dirigida a las candidaturas y organizaciones políticas que **aún no han iniciado el registro** en Cuentas Claras, que incluya jornadas express de orientación, mesas de ayuda con tiempos de respuesta definidos y guías simples sobre los pasos mínimos para reportar ingresos y gastos. Adicionalmente, se sugiere que el CNE realice **alertas preventivas y comunicaciones directas** a las campañas rezagadas, priorizando circunscripciones con **cero reporte** y aquellas con mayor riesgo de subregistro, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de rendición de cuentas y fortalecer la transparencia de la contienda.
3. **Informe técnico sobre acceso y estado de rendición de cuentas.** En aras de la publicidad de la información electoral, es importante que el CNE emita dentro de su labor de vigilancia y control un **reporte detallado sobre las candidaturas con credenciales de acceso, campañas que han realizado reportes y demás incidencias técnicas reportadas**, para identificar el alcance del uso de la plataforma, barreras de acceso y adoptar medidas correctivas.
4. **Fortalecimiento del seguimiento a la propaganda digital.** Aprovechar la herramienta tecnológica de análisis de redes sociales desarrollada por el CNE y **acelerar su uso operativo** para el monitoreo de gasto digital. Se sugiere avanzar hacia la **articulación técnica** entre hallazgos de pauta/actividad digital y los reportes de ingresos y gastos en Cuentas Claras, de modo que se fortalezca la **detección temprana** de posibles inconsistencias, se prioricen verificaciones y se incremente la transparencia del proceso.

VIII. Violencia y afectaciones a campañas

8.1 Violencia contra candidatos a las elecciones nacionales de 2026

Desde el 8 de diciembre de 2025, fecha de inicio de las campañas al Congreso, la MOE ha registrado 8 hechos de violencia contra contendientes en el proceso electoral: 7 candidatos al



Congreso de la República y 1 precandidato a la presidencia. Estos hechos se han presentado en los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Atlántico, Bogotá, Cauca, Córdoba y Sucre.

De los 7 candidatos al Congreso que registraron agresiones: 4 corresponden a candidaturas a la Cámara de Representantes en los departamentos de Norte de Santander, Cauca, Arauca y Atlántico; 2 a candidaturas de las curules CITREP (Catatumbo y Montes de María); y 1 a una candidatura al Senado de la República.

3 de los 8 candidatos son avalados por los siguientes partidos políticos: Movimiento Salvación Nacional, Dignidad y Compromiso y Liberal; de los 2 candidatos CITREP uno pertenece a una organización de mujeres y el otro a una organización de víctimas; 2 a Grupos Significativos de Ciudadanos; y 1 a una coalición.

Tabla 4. Violencia contra candidatos por departamento.

#	Departamento	Amenaza	Secuestro	Total
1	Norte de Santander	2	0	2
2	Arauca	1	0	1
3	Atlántico	1	0	1
4	Bogotá	1	0	1
5	Cauca	0	1	1
6	Córdoba	1	0	1
7	Sucre	1	0	1
Total		7	1	8

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

8.2 Hechos de violencia que afectan las campañas electorales

Entre el 8 de diciembre de 2025 y el 8 de febrero de 2026, la MOE ha registrado 19 hechos de violencia que afectan el desarrollo de las campañas electorales.

En Barranquilla (Atlántico), la MOE ha recibido información sobre la intervención de estructuras delincuenciales en el proselitismo político, mediante la imposición de reglas y cobros a la población civil. Estas estructuras estarían exigiendo una “cuota” a la comunidad para permitir actividades de campaña; de lo contrario, se restringe la participación en cualquier espacio de proselitismo, incluyendo la instalación de afiches o vallas, así como la citación o asistencia a reuniones de apoyo político. Según los reportes, el incumplimiento de estas reglas podría derivar en agresiones como ataques contra viviendas o establecimientos comerciales.

En Norte de Santander, se reportó un hecho similar en el municipio de El Zulia, donde habría circulado un panfleto atribuido al ELN en el que se prohíbe a la comunidad realizar cualquier tipo de propaganda electoral.



Adicionalmente, se registraron 3 actos de vandalismo contra sedes de campaña en Armenia (Quindío), Bucaramanga (Santander) y Barranquilla (Atlántico); así como 13 hechos de destrucción o desaparición de vallas y/o afiches. Entre estos últimos, se destacan dos casos ocurridos en Norte de Santander: la quema de una valla en El Zulia y la desaparición de todas las vallas de un candidato en Chitagá.

Tabla 5. Afectaciones electorales por departamento.

#	Departamento	Control social	Propaganda electoral	Sedes de campaña	Total
1	Atlántico	1	0	1	2
2	Norte de Santander	1	2	0	3
3	Antioquia	0	2	0	2
4	Bolívar	0	2	0	2
5	Boyacá	0	1	0	1
6	Caldas	0	1	0	1
7	Casanare	0	1	0	1
8	Córdoba	0	1	0	1
9	Cundinamarca	0	1	0	1
10	Huila	0	1	0	1
11	Meta	0	1	0	1
12	Quindío	0	0	1	1
13	Santander	0	0	1	1
Total		2	13	3	18

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

IX. Violencia contra mujeres en política (VCMP)

A diez meses de la sanción de la Ley Estatutaria 2453 de 2025, la MOE saluda la realización, el 16 de febrero de 2026, de la primera Mesa Técnica de Seguimiento a su aplicación, convocada por el Ministerio del Interior y CNE. La información presentada por las entidades estatales permitió a la MOE aclarar algunas de las inquietudes previamente planteadas por la Organización en el documento que fue presentado a la Mesa Técnica y que se adjunta al presente informe.

No obstante, la MOE considera que persisten al menos cuatro aspectos que requieren de acciones prioritarias para avanzar en su implementación efectiva.

Recomendaciones:

1. **Adecuación de la URIEL.** En el contexto de los procesos electorales a Congreso y Presidencia de la República en curso, el Ministerio del Interior ha venido adelantando



acciones de adecuación de la plataforma URIEL para responder a las necesidades más urgentes de su puesta en funcionamiento como mecanismo de recepción y registro de denuncias de VCMP. Estas acciones buscan, además, avanzar hacia la interoperabilidad entre los sistemas de información de las entidades estatales y de otros actores, como los partidos políticos.

Sin embargo, mientras este proceso se consolida, resulta necesario definir lineamientos claros para el registro y reporte de casos. La ausencia de directrices unificadas del Ministerio del Interior y el CNE ha dado lugar a la adopción de medidas y prácticas diferenciadas entre entidades, lo que puede afectar la adecuada sistematización, análisis y atención de la VCMP.

2. **Rutas de atención de la VCMP.** Durante la Mesa Técnica se reiteró la importancia de mantener estos espacios de diálogo para la articulación de la oferta estatal de atención a casos de VCMP. A la fecha, las acciones de las distintas entidades continúan desarrollándose de manera fragmentada y sin una articulación suficiente en torno a la garantía de los derechos políticos de las mujeres. Para la MOE, es fundamental establecer canales de coordinación interinstitucional que permitan una respuesta integral y oportuna a las víctimas.
3. **Instancia de vigilancia, control y seguimiento a la implementación de la Ley.** El Ministerio del Interior y el CNE han planteado la creación de una Subcomisión de Vigilancia, Control y Seguimiento de la VCMP, al interior de esta Comisión, para dar cumplimiento al mandato de contar con una instancia de seguimiento a la Ley Estatutaria.

Frente a esta propuesta, la MOE expresa inquietudes relacionadas con: i) la posibilidad de que el seguimiento quede supeditado a la activación de subcomisiones en periodos electorales, y no tenga carácter permanente; ii) que el monitoreo se centre en acciones puntuales consideradas relevantes, en lugar de sustentarse en metodologías e indicadores que permitan evaluar de manera objetiva el estado de implementación de la Ley; y iii) que un esquema de participación restringido pueda limitar el involucramiento de organizaciones de mujeres, partidos políticos y otros actores clave en el seguimiento.

4. **Sensibilización y prevención de la VCMP en el marco de las Elecciones Nacionales de 2026**

En el marco del proceso electoral, es indispensable que las mujeres cuenten con información clara, accesible y oportuna sobre la VCMP. Esta información debe incorporar un enfoque de género, partir de una comprensión adecuada del fenómeno y adaptarse a los diversos contextos en los que las mujeres ejercen sus derechos políticos.

De cara a las Elecciones Nacionales de 2026, este componente cobra especial urgencia, dado que la información disponible sobre VCMP continúa siendo escasa y las acciones de sensibilización y prevención implementadas hasta el momento resultan incipientes frente a los riesgos que enfrentan las mujeres en la contienda electoral.



X. Reportes ciudadanos de irregularidades electorales (Pilas con el Voto)

La MOE presenta un balance de los **reportes ciudadanos de presuntas irregularidades** recibidos a través de **Pilas con el Voto**, con **corte al 16 de febrero de 2026**, a menos de un mes de la jornada electoral. La información se organiza en dos apartados: (i) los reportes asociados a las **circunscripciones ordinarias y especiales** para Congreso (8.1) y (ii) un análisis focalizado sobre las **Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz – CITREP** (8.2), dada su particularidad territorial y los riesgos que tienden a concentrar.

Estos reportes constituyen un **mecanismo de alerta temprana** para identificar patrones, tipologías recurrentes y focos geográficos de afectación al proceso electoral. Al tratarse de información reportada por la ciudadanía, su lectura **no implica por sí misma verificación ni atribución de responsabilidades**, pero sí orienta la **priorización de acciones preventivas**, la activación de rutas institucionales y el seguimiento por parte de las autoridades competentes.

10.1. Congreso de la República Circunscripciones Ordinarias y Especiales

A la fecha de corte, la MOE registró **76 reportes**. Las tipologías con mayor volumen corresponden a **voto libre (25)**, **función pública (20)** y **publicidad y medios de comunicación (13)**. En conjunto, **voto libre y función pública** concentran el **59%** del total, lo que sugiere una recurrencia de alertas asociadas a **presiones, interferencias o condicionamientos sobre el elector**, así como a posibles **usos indebidos de la función pública** en el marco del proceso electoral

Tabla 6. Tipos de irregularidad reportados a través de pilas con el voto. Corte 16 de febrero de 2026

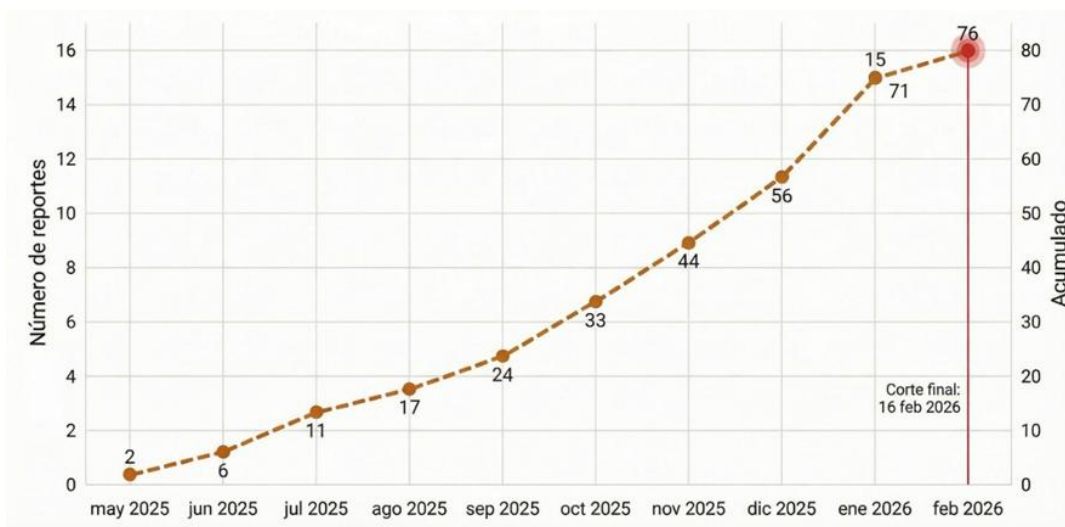
Tipo de Irregularidad	Reportes
Irregularidades en el voto libre	25
Irregularidades en la función pública	20
Irregularidades en publicidad y medios de comunicación	13
Irregularidades por parte de las autoridades electorales	6
Irregularidades en seguridad y orden público	4
Irregularidades en la financiación	4
Irregularidades en inscripción de cédulas	3
Irregularidades calidad de candidatos	1
Total Reportes	76

Fuente: Elaboración MOE con datos de la plataforma www.pilasconelvoto.com

Asimismo, se evidencia una tendencia al alza en el número de reportes conforme se aproxima la jornada electoral, consistente con la intensificación de actividades de campaña y la preparación a la fase de votación.



Gráfico 1. Comportamiento temporal de reportes a través de Pilas con el Voto - Congreso de la República - Corte 16 de febrero de 2026



Fuente: Elaboración MOE con datos de la plataforma www.pilasconelvoto.com

Desde la perspectiva territorial, los departamentos con mayor número de reportes son **Tolima (10)**, **Valle del Cauca (7)**, **Meta (6)**, **Risaralda (6)**, **Antioquia (5)**, **Bolívar (5)**, **Bogotá D.C. (4)**, **Guainía (4)**, **Atlántico (4)** y **Norte de Santander (4)**. A nivel municipal, se registran más reportes en **Pereira (6)**, seguida por **Bogotá (4)**, **Villavicencio (4)** y **Medellín (4)**; y con **tres (3) reportes** aparecen **Cali**, **Barranco Minas**, **Cúcuta**, **Barranquilla**, **San José del Guaviare** e **Ibagué**. Llama la atención el incremento de reportes en **Pereira** y, considerando el tamaño poblacional, el hecho de que **San José del Guaviare** y **Barranco Minas** registren un volumen comparable al de ciudades como Ibagué, Cali y Barranquilla, lo que amerita **seguimiento preventivo y correctivo** y un análisis cualitativo de los casos reportados.

Al desagregar por tipologías, las irregularidades relacionadas con **voto libre** se concentran principalmente en **Risaralda (5)**, **Bolívar (4)**, **Meta (4)** y **Valle del Cauca (4)**; mientras que las asociadas a **función pública** se concentran en **Tolima (5)** y se distribuyen, en menor medida, en **Antioquia**, **Guainía**, **Huila** y **Valle del Cauca (2 cada uno)**, además de otros departamentos con un reporte.

10.2. Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz. - CITREP

Para la **circunscripción CITREP**, se registraron **13 reportes**. La tipología con mayor recurrencia corresponde a **irregularidades en la inscripción de cédulas (8 casos)**, seguida por conductas que afectan el **voto libre (2 casos)**. Adicionalmente, se reporta **1 caso** en cada una de las tipologías de **función pública**, **calidad de candidatos** y **seguridad y orden público**. Desde una lectura cualitativa, la distribución evidencia una focalización en conductas que impactan la



integridad de etapas preelectorales y las **garantías estructurales del proceso**. Territorialmente, los reportes CITREP se concentran en **Bolívar (4)** y se distribuyen entre **Guaviare (2)**, y **Arauca, Cauca, Córdoba, Meta, Nariño, Tolima y Valle del Cauca (1 cada uno)**.

Recomendaciones:

1. **Activación de respuesta interinstitucional a focos priorizados:** priorizar acciones de verificación y prevención en los departamentos y municipios con mayor concentración de reportes (y en aquellos con alta tasa relativa frente a su tamaño poblacional), con articulación entre Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Registraduría, CNE y autoridades territoriales.
2. **Medidas específicas para proteger el voto libre:** reforzar presencia institucional, rutas de denuncia y reacción rápida frente a presiones o condicionamientos al elector, especialmente en territorios donde se concentran reportes de esta tipología.
3. **Prevención del uso indebido de la función pública:** emitir alertas y lineamientos claros a entidades territoriales y sus funcionarios sobre prohibiciones en materia de participación en política, y fortalecer la vigilancia disciplinaria y preventiva en los territorios con mayor recurrencia.
4. **Foco CITREP – integridad del componente preelectoral:** reforzar controles y auditorías preventivas sobre **inscripción de cédulas** y garantías para el ejercicio del voto, con seguimiento territorial diferenciado y acciones correctivas oportunas.
5. **Mejorar trazabilidad y retroalimentación de denuncias:** fortalecer la comunicación a la ciudadanía sobre el estado de las rutas (recepción, traslado, atención) y consolidar reportes periódicos de gestión que permitan evaluar respuesta institucional.

2025-2028